

Asimismo, se declaran extinguidas las servidumbres que de conformidad con el título concesional pudieran haberse constituido.

Lo que se hace público a efectos de notificación a los titulares del derecho, que intentada la notificación personal no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido, señalando que contra las referidas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Confederación Hidrográfica del Norte o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias.

Los plazos de interposición de ambos recursos serán, respectivamente, de UN MES y DOS MESES a contar desde el día siguiente a la publicación de esta notificación.

Santander.—El comisario de Aguas adjunto, Juan Miguel Llanos Lavigne.

08/6732

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para construcción de edificios en zona de policía de cauces en el municipio de Santillana del Mar, expediente número A/39/05737.

Peticionario: «Zar Santander, S. L.».

CIF número: B-39497920.

Domicilio: Sitio de Miñanes, 29 - Serdio, 39549 - Val de San Vicente (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Arroyo Gorino.

Punto de emplazamiento: Queveda.

Término municipal y provincia: Santillana del Mar (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Autorización para la construcción de cuatro edificios para un total de veinte viviendas en zona de policía de cauces de la margen derecha del arroyo Gorino, en Queveda, término municipal de Santillana del Mar (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Santillana del Mar o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, número 1, 2.º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 9 de mayo de 2008.—El secretario general, PD, el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005), Alberto López Casanueva.

08/7036

DEMARCACIÓN DE COSTAS

Anuncio de la resolución del expediente de recuperación posesoria REPOS01/08/39/004, correspondiente a la porción de dominio público marítimo terrestre de la playa de Merón de San Vicente de la Barquera ocupada por los restos de un dique, en estado ruinosos.

El 31 de marzo de 2008 la Demarcación de Costas en Cantabria ha iniciado el procedimiento administrativo de recuperación posesoria de oficio, con referencia REPOS01/08/39/004, conforme las previsiones contenidas en el artículo 10 de la Ley 22/1988 de 28 de julio, de Costas y 15 y siguientes de su Reglamento General, dictado para el desarrollo y aplicación de esta Ley, aprobado por Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre y modificado por Real Decreto 1.112/1992 de 18 de septiembre, con el fin de recuperar la porción del dominio público marítimo terrestre ocupado, sin título, por los restos fracturados de un dique en la playa de Merón. La incoación del expediente ha sido publicada por anuncios insertados en el Boletín Oficial de Cantabria de 15 de abril de 2008 y en el tablón del Ayuntamiento de San Vicente de Barquera. Transcurrido el plazo reglamentario no consta la presentación de alegaciones.

El 2 de mayo de 2008 el jefe de la Demarcación de Costas que, de conformidad con el artículo 17 del Reglamento

General, es competente para promover, resolver y ejecutar los procedimientos de recuperación posesoria, ha resuelto: Recuperar, de oficio, la posesión de la porción de la playa de Merón de San Vicente de la Barquera, ocupada por un dique en estado ruinoso y cuyos restos se encuentran esparcidos por la arena, con carácter previo a su demolición y retirada fuera del dominio público marítimo terrestre, con el fin de restaurar la playa a su estado natural.

Contra esta resolución, quien tenga un o interés o derecho legítimo puede interponer recurso de alzada ante el director general de Sostenibilidad de la Costa y el Mar en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica para general conocimiento.

Santander, 2 de mayo de 2008.—El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

08/6649

DEMARCACIÓN DE COSTAS

Anuncio de la resolución del expediente de recuperación posesoria REPOS01/08/39/003, correspondiente a las porciones de dominio público marítimo terrestre de la margen derecha de la ría de Tina Mayor ocupadas por los restos de un embarcadero y construcciones auxiliares, término municipal de Val de San Vicente.

El 31 de marzo de 2008 la Demarcación de Costas en Cantabria ha iniciado el procedimiento administrativo de recuperación posesoria de oficio, con referencia REPOS01/08/39/003, conforme las previsiones contenidas en el artículo 10 de la Ley 22/1988 de 28 de julio, de Costas y 15 y siguientes de su Reglamento General, dictado para el desarrollo y aplicación de esta Ley, aprobado por Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre y modificado por Real Decreto 1.112/1992 de 18 de septiembre, con el fin de recuperar las porciones del dominio público marítimo terrestre ocupadas, sin título, por los restos de un embarcadero y sus construcciones auxiliares, en la margen derecha de la ría de Tina Mayor. La incoación del expediente ha sido publicada por anuncios insertados en el Boletín Oficial de Cantabria de 15 de abril de 2008 y en el tablón del Ayuntamiento de Val de San Vicente. Transcurrido el plazo reglamentario no consta la presentación de alegaciones.

El 2 de mayo de 2008 el jefe de la Demarcación de Costas, que de conformidad con el artículo 17 del Reglamento General es competente para promover, resolver y ejecutar los procedimientos de recuperación posesoria, ha resuelto: Recuperar, de oficio, la posesión de las porciones de la ribera de la margen derecha de la ría de Tina Mayor, en el término municipal de Val de San Vicente, ocupadas por los restos fracturados y abandonados de un embarcadero y sus construcciones auxiliares, con carácter previo a su demolición y retirada de los restos fuera del dominio público marítimo terrestre, con el fin de restaurar la ribera de la ría a su estado natural.

Contra esta resolución, quien tenga un o interés o derecho legítimo puede interponer recurso de alzada ante el director general de Sostenibilidad de la Costa y el Mar en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica para general conocimiento.

Santander, 2 de mayo de 2008.—El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.
08/6650

7.5 VARIOS

CONSEJO DE GOBIERNO

Decreto 52/2008, de 15 de mayo por el que se aprueba la adquisición por vía de donación a favor de la Comunidad Autónoma Cantabria de dos camiones propiedad del Estado (Ministerio de Medio Ambiente).

Visto el expediente incoado para la aceptación de la adquisición por vía de donación a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria de dos camiones propiedad del Estado (Ministerio de Medio Ambiente), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma, y de lo informado por la Dirección General del Servicio Jurídico, a propuesta del consejero de Economía y Hacienda, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 mayo 2008.

DISPONGO

Primero.- Aprobar la adquisición por vía de donación a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de dos vehículos (camiones) matrículas MOP 20899 y MOP 20898, ofrecidos por Estado (Ministerio de Medio Ambiente).

Segundo.- Por la Consejería de Medio Ambiente se designará un representante para la formalización del acta de entrega y recepción de los vehículos cuya donación se acepta, y se realizarán los trámites necesarios para su correcta inclusión en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma.

El presente Decreto producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y será inmediatamente ejecutivo.

Santander, 15 de mayo de 2008.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO,
Miguel Ángel Revilla Roiz

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Ángel Agudo San Emeterio

08/6974

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Servicios Sociales

Citación para notificación de resolución

Citación de trámite de audiencia.

Al ignorarse el lugar de notificación, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 punto 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa a la interesada, doña Yolanda García Zorrilla, cuyo DNI se desconoce, que en las dependencias de la Dirección General de Servicios Sociales, sita en calle Canalejas 42, de Santander se encuentra citación para trámite de audiencia, no procediendo

la publicación de su contenido por este medio al afectar a su ámbito familiar, pudiendo optar ésta por su realización presencial o mediante la presentación de alegaciones y documentación pertinente.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparencia o presentación de alegaciones deben producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 5 de mayo de 2008.—La directora general de Servicios Sociales, María Luisa Real González.
08/6870

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Servicios Sociales

Citación para notificación de resolución

Citación de trámite de audiencia.

Al ignorarse el lugar de notificación, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 punto 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa al interesado, don Mohamed Benrhazal con NIF X5721023-A, que en las dependencias de la Dirección General de Servicios Sociales, sita en calle Canalejas 42, de Santander, se encuentra citación para trámite de audiencia, no procediendo la publicación de su contenido por este medio al afectar a su ámbito familiar, pudiendo optar ésta por su realización presencial o mediante la presentación de alegaciones y documentación pertinente.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparencia o presentación de alegaciones deben producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 5 de mayo de 2008.—La directora general de Servicios Sociales, María Luisa Real González.
08/6872

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Servicios Sociales

Citación para notificación de resolución

Citación de trámite de audiencia.

Al ignorarse el lugar de notificación, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 punto 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa a la interesada, doña Agar Salcedo Amparán, cuyo DNI se desconoce, que en las dependencias de la Dirección General de Servicios Sociales, sita en calle Canalejas 42, de Santander se encuentra citación para trámite de audiencia, no procediendo la publicación de su contenido por este medio al afectar a su ámbito familiar, pudiendo optar ésta por su realización presencial o mediante la presentación de alegaciones y documentación pertinente.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparencia o presentación de alegaciones deben producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 5 de mayo de 2008.—La directora general de Servicios Sociales, María Luisa Real González.
08/6874